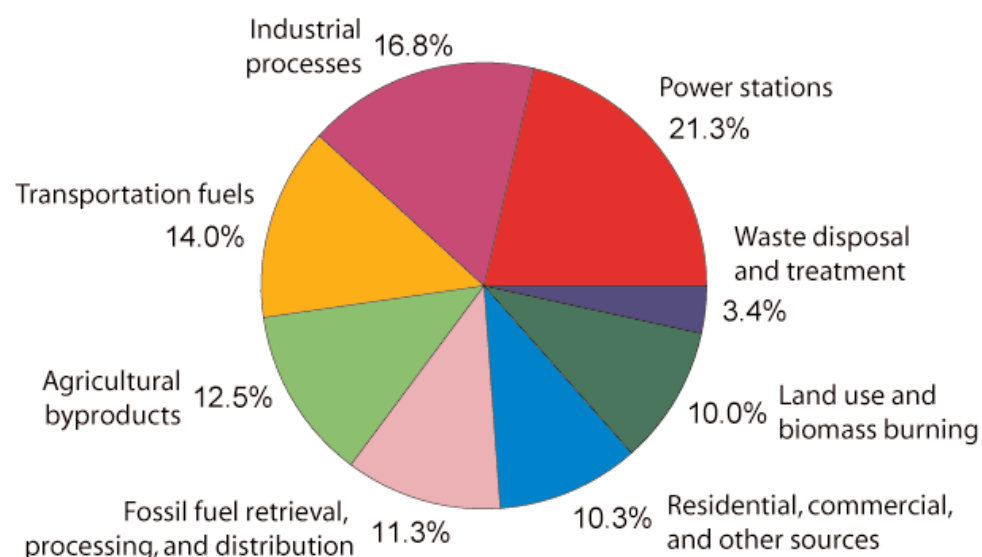


La Industria Química y los gases de efecto invernadero (IX)

Annual Greenhouse Gas Emissions by Sector



Un automóvil diesel monovolumen medio viene a consumir unos 8 litros de combustible cada 100 km. Con una estimación de unos 30.000 km anuales conducidos, ese coche emite unos 6.900 kg de CO₂ a la atmósfera.

Todas las medidas propuestas por los gobiernos hasta la fecha para reducir el uso del vehículo privado, o bien no han sido puestas en marcha por

considerarlas "políticamente peligrosas" (peajes para acceder con coche a las ciudades, incremento disuasorio del precio de los combustibles....) o bien no han tenido todo el efecto que se pretendía (por ejemplo la reducción del impuesto de matriculación a los coches con bajas emisiones de CO₂).

En realidad, las medidas más eficaces

para limitar las emisiones de CO₂ del tráfico de vehículos las ha tomado la Industria Química y los fabricantes de componentes de automoción:

La cada vez mayor sustitución de piezas metálicas por plásticos en los componentes de los coches, con la consiguiente reducción de peso, ahorran unas emisiones de 9,2 millones de Tm de CO₂ año en Europa.

Estos materiales plásticos con resistencia térmica, química (a la corrosión) y mecánica (a los impactos) igual o superior a la de los metales reducen su peso entre un 30% y un 50%.

Esas mismas reducciones de peso son las que harán posible, en un inmediato o cuando menos próximo futuro, la masificación de los coche híbridos y eléctricos.

AVEQ-KIMIKA inicia el camino hacia el XVI Convenio General de la Química



Como viene siendo tradicional en las últimas ediciones, la Federación Empresarial de la Industria Química Española (FEIQUE) ha iniciado un proceso de reflexión interna preparatorio de la negociación de la nueva edición del Convenio General de la Industria Química que se inicia el próximo mes de enero.

FEIQUE ha solicitado aportaciones a todas las asociaciones federadas para la elaboración de un documento de sugerencias de mejora del texto del Convenio que será entregado a los sindicatos en la 1ª reunión de negociación.

También es tradicional que AVEQ-KIMIKA, en su labor de representar a las empresas

que forman la Industria Química del País Vasco, haga sus propias aportaciones que se sumen al resto de asociaciones sectoriales y territoriales, en ese consenso.

El papel de AVEQ-KIMIKA en este proceso es especialmente importante, no sólo por ser una asociación mayoritariamente formada por PYMEs, sino

porque la representación de los trabajadores, en la mayoría de las empresas asociadas, tiene una fuerte presencia de sindicatos que no firman el Convenio General, lo que implica serias especificidades en las relaciones laborales.



¿NECESITA GAFAS DE PROTECCIÓN GRADUADAS?
902 151 269

medop www.medop.es - info@medop.es



¿Dónde puedo asesorarme sobre aspectos técnicos de los proyectos que realizo para mi empresa?

Avanza en la Comunidad Autónoma Vasca el canon del agua



Con la publicación, en noviembre del pasado año del Decreto 181/2008, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico-Financiero del Canon del Agua, se pretende dar desarrollo a la Ley 1/2006 de Aguas, en concreto del Capítulo VIII "Régimen Económico-Financiero".

Dicha Ley en su artículo 42, contemplaba la creación de un instrumento de tarificación del uso del agua o canon del agua así como la puesta en marcha de un organismo que llevase a cabo su gestión, la Agencia Vasca del Agua:

Artículo 42.- Canon del agua. Se crea el canon del agua desti-

nado a la protección, restauración y mejora del medio acuático, a la colaboración con las administraciones competentes para el logro de unos servicios eficientes de suministro y saneamiento y a la obtención de la solidaridad interterritorial, que será gestionado por la Agencia Vasca del Agua.

El objetivo del canon es reducir el consumo de agua, un derecho humano pero también un recurso limitado, y mantenerlo dentro de ciertos límites. Y junto a ello, emplear lo que el canon aporte económicamente, entre otras cosas, para mejorar los cauces, su entorno y las técnicas de uso del agua en los sectores afectados.

Por su parte, la finalidad del Decreto no es otra si no el desarrollo normativo para la aplicación del canon del agua, un impuesto de la Comunidad Autónoma del País Vasco, creado y regulado en la Ley 1/2006 de Aguas y cuya gestión, liquidación, recaudación e inspección corresponderá a la Agencia Vasca del Agua conocida como "URA", organismo creado ad hoc para el cumplimiento de las funciones reguladas en la Ley.

ECHA: Agencia Europea de Productos Químicos, pieza central del REACH



La ECHA, la European Chemicals Agency, es la Agencia Europea de Productos Químicos (o de "Sustancias y Preparados Químicos, según quien traduzca), con sede en la bella ciudad de Helsinki (Finlandia), comenzó sus actividades un año después de la entrada en vigor del Reglamento REACH (junio de 2008).

Esta agencia tomó el relevo de la ECB (European Chemical Bureau) y se ocupa de gestionar los procesos de registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos para garanti-

zar su coherencia en la Unión Europea. Su labor garantizará por tanto un marco de referencia normativa y coherencia en todo el territorio de la UE. Ésta, se encarga también de gestionar y mantener las normas establecidas en la normativa REACH.

El Consejo de Administración está compuesto por representantes de los Estados miembros, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea, además de otros tres miembros que representan al sector industrial, los sindicatos y las ONGs. La Agencia consta, entre otros,

de: un comité de Estados miembros, un comité de evaluación de riesgos y un comité socioeconómico, así como un Foro de autoridades ejecutivas nacionales, encargado del cumplimiento del REACH por parte de la industria.

El principal objetivo de la ECHA es obtener información adicional sobre la sustancias y los preparados químicos para permitir su empleo seguro y garantizar la competitividad de la industria europea.

Las decisiones de la Agencia se tomarán teniendo en cuenta los mejores datos científicos y técnicos obtenidos de los diferentes estudios que se lleven a cabo. La Agencia también proporcionará y proporciona información sobre sustancias y preparados químicos, así como asesoramiento técnico y científico. En la evaluación y aprobación de las pro-

puestas de ensayos, la Agencia también velará por que los ensayos con animales queden reducidos al mínimo.

Una de las primeras tareas que desempeña la Agencia es facilitar la suficiente información y orientación a empresas (en particular a las pequeñas y medianas empresas, PYMEs), sobre cómo cumplir con el nuevo Reglamento REACH. Con este fin, la ECHA cuenta con una página Web multilingüe.

Ésta página Web funciona como punto centralizado de información general sobre sustancias químicas, donde además encontramos manuales y guías de orientación sobre REACH y otras herramientas para ayudar a las empresas a cumplir con el Reglamento.

